

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 126

Jueves 5 de junio de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en el concurso convocado por Resolución de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año. («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de mayo de 1975).*

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Medina de Rioseco: Don Mariano Cortés López.

Ayuntamiento de Nava del Rey: Don Virgilio Morante Sáez.

Ayuntamiento de Tordesillas: Don Javier García Quiroga.

No se efectúa nombramiento para la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara), porque en ejecución del Decreto 873/1975, de 10 de abril, por el que se aprueba la incorporación de Cubillejo del Sitio a Molina, ha sido confirmado en propiedad para dicha Secretaría don Narciso Herranz Refusta, en virtud de Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 1975.

Igualmente, se deja sin cubrir la Secretaría del Ayuntamiento de Sarriá de Ter (Gerona) como consecuencia de lo que dispone el Decreto 2.177-1968, que aprobó la incorporación de dicho Municipio al de Gerona, al haber sido levantada por Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 1974, la suspensión para dicha ejecución decretada por auto de la Sala de 11 de junio de 1969.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos y puntuaciones efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

2.145

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Orden (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido asignadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 26 de mayo de 1975.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.160—1.856

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados en la Sección de Energía, de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966,

de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución:

Exp. 23.232.

Peticionario: Don Bonifacio Domínguez Crespo.

Línea a 13,2 KV., de 50 metros y centro de transformación intemperie de 75 KVA., para servicio agrícola en San Vicente del Palacio.

Exp. 23.248.

Peticionario: Don Francisco San José Díez.

Línea a 13,8 KV., de 456 metros y centro de transformación intemperie de 75 KVA., para servicio agrícola en Villavieja del Cerro.

Exp. 23.266.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Línea a 13,8 KV., de 818 metros y centro de transformación intemperie de 100 KVA., para servicio de distribución eléctrica en Villalbarba.

Valladolid, 15 de mayo de 1975.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.011—1.857

### Instituto Nacional de Previsión

#### Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a la empresa Angel Mena Hernández, cuyo actual domicilio nos es desconocido, que se halla en descubierto en la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, en su patronal 47/44.681, correspondiente a su actividad de «Taller Mecánico», a partir de su alta en aquél, en el mes de abril de 1974; advirtiéndole de que si en el plazo de quince días no efectúa su presenta-

ción en estas oficinas, procederemos a dar de baja al trabajador Ignacio Rodríguez Serrano, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que para aquél pudieran derivarse.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

2.095—1.858

Se hace saber a la empresa Jesús Herrero Román, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que se halla en descubierto en la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, en su patronal 47/44.726 correspondiente a su actividad de «Transportes», a partir de su alta en aquél, en 1 de mayo de 1974, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días no efectúa su presentación en estas oficinas, procederemos a dar de baja al trabajador José Luis Martín Ferrandis, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que para aquél pudieran derivarse.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

2.096—1.859

Se hace saber a la empresa Luis García Cantuche, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que se halla en descubierto en la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, en su patronal 47/44.887, correspondiente a su actividad de «Construcción», a partir de 26 de julio de 1974, advirtiéndole de que si en el

plazo de quince días no efectúa su presentación en estas oficinas, procederemos a dar de baja al trabajador Antonio Alonso Díaz, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que para aquél pudieran derivarse.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

2.106—1.860

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del corriente mes de mayo, acordó conceder, mediante concurso público, la explotación de la Pérgola del Campo Grande, con bailes públicos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado igualmente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de que, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, a cuyo efecto podrán examinarse en la Secretaría de la Comisión de Festejos y Turismo de este Ayuntamiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.236—1.861

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último, adoptó

el acuerdo de dejar subsistentes los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio de Hacienda, según Orden de 19 de enero de 1961, en tanto la cifra total de la recaudación de citados recursos, no exceda de la total carga financiera que pese sobre la Corporación Municipal de Valladolid, por los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, y del previsto con la misma entidad bancaria para la financiación, en parte del Presupuesto Extraordinario número 35-1974, préstamo que asciende a 249.000.000 de pesetas.

El expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local y 141 del Reglamento de Haciendas Locales, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el tiempo de quince días hábiles.

Valladolid, 30 de mayo de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.254—1.862

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre último, adoptó el acuerdo de dejar subsistentes los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio de Hacienda, según Orden de 19 de enero de 1961, en tanto la cifra total de la recaudación de citados recursos, no exceda de la total carga financiera que pese sobre la Corporación Municipal de Valladolid, por los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, y del previsto con la misma entidad bancaria para la financiación, en parte, del Presupuesto Extraordinario número 34 de 1974, préstamo que asciende a pesetas 248.976.000.

El expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local y 141 del Reglamento de Haciendas Locales, estará ex-

puesto al público, a efectos de reclamaciones, por el tiempo de quince días hábiles.

Valladolid, 30 de mayo de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.253—1.863

## ALAEJOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras de pavimentación y aceras de varias calles de la localidad, segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alaejos, 23 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.127—1.864

## ALCAZAREN

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el ejercicio de 1975.

Alcazarén, 11 de mayo de 1975.—El alcalde presidente, F. Cejuela.

2.075—1.865

## AMUSQUILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones

y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Amusquillo, 23 de mayo de 1975.  
El alcalde (ilegible). 2.129—1.866

#### BAHABON

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bahabón, 17 de mayo de 1975.—  
El alcalde, Arsenio García Cobo.

2.197—1.867

#### BAHABON

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que crean oportunas, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 24 de mayo de 1975.—  
El alcalde, Arsenio García Cobo.

2.150—1.868

#### BAHABON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Bahabón, 20 de mayo de 1975.—  
El alcalde, Arsenio García Cobo.

2.149—1.869

#### BOECILLO

Formado el padrón para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la construcción de aceras en las calles de San José, Travesía del Tejar, Nueva, Veintinueve, Travesía de San José, Travesía de las Bodegas, Bodegas, San Francisco, Viana, Caño, Travesía de Viana, Monte, Olma, Escuela, Iglesia, Alta, Marotos, etc., de esta localidad, se halla expuesto al pública, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, una vez aprobado que ha sido por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo, en el expresado plazo las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Boecillo, 31 de mayo de 1975.—El  
alcalde, A. Pastor Soto.

2.219—1.870

#### BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para mejora de captación de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría general por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bolaños de Campos, 22 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

2.121—1.871

#### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para red general alumbrado público en esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Campaspero, 31 de mayo de 1975.  
El alcalde accidental (ilegible).

2.238—1.872

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Ha sido solicitada la devolución de las fianzas que tenían constituidas los contratantes que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indica:

Don Miguel Calvo Sanz, 1.417 pesetas por obras de reparación de fachadas de la Casa Consistorial.

Don Miguel Calvo Sanz, 2.833 pesetas por obras de reparación interior de la Casa Consistorial.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Castronuevo de Esgueva, 18.800 pesetas por aprovechamiento de pastos de los prados municipales Parral y Viñas, años 1968 al 1974.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Castronuevo de Esgueva, 3.540 pesetas por aprovechamiento de pastos de los montes Valdehermoso y Eriales, años 1972 a 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Castronuevo de Esgueva, 7 de mayo de 1975.—El alcalde, Victorino Ruiz Torres.

1.994—1.873

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se ha-

llan expuestas al público en Secretaría del Ayuntamiento, espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroverde de Cerrato, 23 de mayo de 1975.—El alcalde, Aniceto Alonso. 2.128—1.874

#### CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos.

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Padrones de arbitrios y tasas, por quince días.

Impuesto de circulación de vehículos de motor, por quince días.

Todos ellos correspondientes a 1975.

Corcos del Valle, 25 de abril de 1975.—El alcalde, S. Peinador. 1.845—1.875

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, por los rematantes que asimismo se expresan, se hace público por medio del presente anuncio para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Don Mariano Sanguino Herrero, vecino de esta localidad. Aprovechamiento de 344 pinos secos del monte Santibáñez, realizado en el año forestal 1973-74.

El mismo. Aprovechamiento de 151 pinos secos del monte Aldeanueva. Año forestal 1973-74.

El mismo. Corta de 269 pinos, segundo lote, monte Aldeanueva. Año forestal 1974-75.

El mismo. Corta de 505 pinos del monte Villanueva. Año forestal 1973-1974.

Félix Herrero Sanz, vecino de Pedrajas de San Esteban. Aprovechamiento de fruto albar del monte Villanueva. Año forestal 1974-75.

El mismo. Aprovechamiento de fruto albar del monte Aldeanueva. Año forestal 1974-75.

Iscar, 16 de mayo de 1975.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero. 2.030—1.876

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por la Junta de Representantes de esta Comunidad el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 21 de mayo de 1975.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero. 2.086—1.877

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitada por don Francisco Gómez Martín, vecino de Remondo (Segovia) la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de pastos del monte Aldeanueva, de estos Propios, en el año forestal 1973-74, se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Iscar, 20 de mayo de 1975.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero. 2.087—1.878

#### ISCAR

*Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de policía municipal, que se llevará a cabo mediante concurso-oposición de libre concurrencia*

#### BASES

I. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto de esta convocatoria es proveer, por sistema de concurso-oposición, una plaza de policía municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el sueldo base anual de 75.000 pesetas, más un incentivo transitorio de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales y disfrute de uniforme en la forma establecida o que en lo sucesivo se establezca para este personal.

Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio no exigen hoy en día una diferenciación total entre el servicio urbano y el llamado rural, el concursante que consiga la plaza de policía municipal deberá efectuar indistintamente los servicios de Policía Urbana o Rural, según las necesidades del servicio lo requieran.

II. *Documentación.*—Serán requisitos para concursar en el concurso-oposición:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

III. *Presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

IV. La relación de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

V. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el secretario general de la Corporación y el oficial del Ayuntamiento, que actuará como Secretario.

VI. *Comienzo de los ejercicios.*—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VII. *Méritos del concurso.*—En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos especificados y las puntuaciones siguientes:

1.º Culturales.—Por cada curso completo que tenga aprobado el con-

curso en los estudios de bachiller laboral, maestro, perito mercantil, industrial, agrícola y otros estudios análogos a juicio del Tribunal, 0,50 puntos.

2.º Profesionales.—El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase c, un punto y de la clase b, 0,50 puntos.

3.º Servicios militares.—Ser o haber sido cabo, en cualquiera de los ejércitos de tierra, mar o aire, 0,50 puntos; cabo 1.º, un punto, y sargento o asimilado, 2 puntos.

4.º Otros servicios.—Ser o haber sido guardia civil, carabinero o de la policía armada y análogos, 2 puntos.

5.º Desempeñar o haber desempeñado, en propiedad, cargo en la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios.

VIII. *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado durante el tiempo de diez minutos de un texto castellano seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.ª Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de media hora.

3.ª Desarrollo oral en el tiempo máximo de diez minutos de un tema de los señalados en el programa que figura al final de estas bases que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

IX. *Calificación de los ejercicios.*—Estas pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta diez puntos por cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos que se hallen presentes.

X. *Nombramiento.*—El Tribunal, terminada la práctica de los ejercicios, publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

XI. *Plazo de presentación de documentos.*—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada en los casos que proceda.

b) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

XII. *Posesión.*—Los aspirantes designados para ocupar la vacante deberán tomar posesión dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo.

XIII. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resol-

ver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, las que se entenderán admitidas y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de instancias.

XIV. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado para cubrir la plaza de guardia de la Policía municipal.

Tema 1.—Normas principales del Código de la Circulación.

Tema 2.—El Ordenamiento Jurídico. Ley y otras normas.

Tema 3.—Idea general de la Organización Jurisdiccional Española.

Tema 4.—Delitos y faltas del Código Penal Español.

Tema 5.—La figura del alcalde: su triple carácter.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de la villa de Iscar.

Isar, 14 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.999—1.879

#### MANZANILLO

Por el plazo de quince días y a efectos del artículo 696-2 de la vigente Ley del Régimen Local, queda expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1-75, confeccionado a efecto de pago de la aportación municipal en las obras del abastecimiento de esta villa.

Manzanillo, 9 de mayo de 1975.—El alcalde, Miguel Sanz Veganzones.

1.933—1.880

#### MARZALES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de admi-

nistración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Marzales, 20 de mayo de 1975.—El alcalde, Fernando Salgado.

2.080—1.881

#### RENEDO DE ESGUEVA

Por don Emilio Esteban Uvero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de 30.000 litros para almacenamiento del nuevo gasoil en la Estación de Servicio, en la carretera de Valladolid a Tórtoles, Km. 6,6, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva, 14 de mayo de 1975.—El alcalde, Gerardo Ureta.

2.020—1.882

#### RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mis-

mo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Renedo de Esgueva, 24 de mayo de 1975.—El alcalde, Gerardo Ureta.

2.154—1.883

#### SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, los padrones de arbitrio municipal que a continuación se indican:

Tenencia de perros.

Tránsito de ganados.

Desagüe de canalones.

Suministro de agua potable.

Entrada carruajes domicilios particulares.

Canon de fincas municipales.

Velocípedos.

Rodaje y arrastre.

Santibañez de Valcorba, 28 de abril de 1975.—El alcalde, Gabino López.

1.830—1.884

#### VILLARDEFRADES

Habiendo presentado don Luis María García Labrador, solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un molino de grano para piensos en la calle de José Pérez s/n, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 número 2, letra a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villardefrades, 23 de abril de 1975. El alcalde, Lorenzo Álvarez.

1.749—1.885

**VILLAVERDE DE MEDINA**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de 499 chopos y 7 álamos, de los Propios de este Municipio, titulados Valdávila, Valdepe layo, Carrioncillo y Baldío, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villaverde de Medina, 6 de mayo de 1975.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

1.989—1.886

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sefisa Financiaciones, S. A., contra don José Antonio Sánchez Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado, don José Antonio Sánchez Martínez, con domicilio en la calle Soto, 51, de esta ciudad, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º Un televisor, marca Telefunken, de 24 pulgadas, con voltímetro y mesa de patas, metálicas y formica, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la suma de 7.500 pesetas.

2.º Un frigorífico marca Edesa, de 200 litros de capacidad, aproximadamente, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en la suma de 3.000 pesetas.

3.º Un tresillo, compuesto de dos butacas y un sofá de tres plazas, tapizado en skai, color crema. Tasado pericialmente en la suma de 4.500 pesetas.

Importa el valor de los bienes objeto de subasta, en la suma de quince mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, David Hormigos.

2.111—1.887

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 389 A de 1975 y a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de don Enrique Valverde de la Guardia se sigue expediente de liberación de cargas existentes sobre la siguiente finca:

Urbana, en la ciudad de Valladolid, en su calle de Labradores número

2, que linda por su fachada principal con dicha calle; por la derecha, con la de Mantería, por donde tiene fachada con varias puertas, que está señalada con el número 50; accesorio, moderno y casa de don Manuel de la Rica; izquierda, con casa número 4 de la calle de Labradores. Su figura es la de un polígono irregular de siete lados, que comprende una superficie total de 72 metros, 62 decímetros, de los que 58 metros 94 decímetros son edificados y el resto corral. Según reciente medición tiene una superficie de 86 metros cuadrados que es con la que aparece inscrita. Consta de bodega en parte, piso natural, principal, segundo y solana habitable con cubierta de tejado correspondiente, teniendo además corral y subida desde él a una habitación, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 615 del archivo, libro 161 de Valladolid, folio 203, finca 931, inscripción 22, vigente.

Dicha finca se encuentra gravada a favor de don Domingo de Colmenares y Tarabra, con un censo enfiteúutico de dos pesetas y 75 céntimos de canon anual según consta en la finca registral número 931, y le pertenece por herencia de su padre don Segundo Colmenares y Caracciolo di Sole, Conde de Polentinos. Tal censo es el que se trata de liberar y es el objeto del expediente.

Y por el presente edicto se cita a don Domingo Colmenares y Tarabra o sus herederos y causahabientes con domicilio ignorado a fin de que en el término de diez días, contados a la siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.025—1.888

**VALLADOLID****IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**